

**En Valladolid, a fecha de la firma digital**

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO PARA EL PROYECTO CÓDIGO 069/175801 “URBIOFIN. Demonstration of an integrated innovative biorefinery for the transformation of Municipal Solid Waste (MSW) into new BioBased products” GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA O FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA.**

### **1. Normativa de aplicación:**

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FUNGE se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a su disposición adicional quinta en relación con la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos. Así como en las mismas condiciones para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

## **2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.**

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Número de plazas convocadas: **1**
- Grupo/Categoría profesional: **Técnico.**
- Tipo de contrato: **contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos. (Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre)**
- Duración estimada contrato: **desde el 01/06/2022 hasta el 30/09/2022 (4 meses)**
- Jornada de trabajo: **37,5 horas semanales.**
- Retribuciones: **28.468,47 € (importe bruto anual repartido en 14 pagas)**
- Proyecto de imputación: **069/175801 “URBIOFIN. Demonstration of an integrated innovative biorefinery for the transformation of Municipal Solid Waste (MSW) into new BioBased products”**
- Investigador principal responsable del proyecto (IP): **Dr. Raúl Muñoz Torre.**
- Centro de trabajo: **Instituto de Proceso Sostenibles.**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del IP:
  - **Apoyo en la preparación de inóculos de metanótrofos.**
  - **Apoyo en las analíticas no disponibles en CIAM.**
  - **Preparación de entregables.**

## **3. Financiación del contrato:**

La presente contratación se realizará al amparo de lo dispuesto en el contrato europeo\_Nº: 745785 y en el acuerdo de consorcio vinculado a él, firmado entre la empresa INDUSTRIAS MECANICAS ALCUDIA SL como coordinador del consorcio, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID y el resto de socios del proyecto, para la realización de las actividades descritas en el marco del proyecto: “URBIOFIN. Demonstration of an integrated innovative biorefinery for the transformation of Municipal Solid Waste (MSW) into new BioBased products” financiado mediante fondos de la Comisión Europea, dentro del Programa H2020 de la Unión Europea 2014-2020.

## **4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración**

### **4.1. Requisitos mínimos:**

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Nacionalidad española.
  - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los

requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión del **Título de Ingeniero Químico, Ambiental o Licenciado en Biotecnología**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.
- Será necesario **tener un nivel fluido de la lengua española y de la lengua inglesa**.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la FUNGE estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

*El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.*

#### **4.2. Méritos valorables:**

- **Experiencia en bioprocesos de valoración no energética de biogás demostrable a través de publicaciones y contratos (hasta 5 puntos)**
- **Doctorado en Ingeniería ambiental o afín (hasta 2 puntos)**
- **CV afín a las tareas a desarrollar (hasta 3 puntos)**

#### **4.3. Acreditación de requisitos:**

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

## **5. Solicitudes, plazo y forma de presentación**

### **5.1. Solicitudes:**

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Curriculum Vitae.**
- **Fotocopia de todos los títulos acreditativos, tanto de requisitos como de méritos. Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.**
- **Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).**

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

### **5.2. Forma de presentación de solicitudes:**

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del **Dr. Raúl Muñoz Torre:**

- Por correo electrónico a la dirección: [mutora@iq.uva.es](mailto:mutora@iq.uva.es)  
**REF: CONTRATO URBIOFIN**

### 5.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo límite de presentación de solicitudes es:  
***El jueves 26 de mayo de 2022 a las 14:30 horas.***

## 6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de **una fase**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

**Fase 1: Valoración de Méritos con una puntuación máxima de 10 puntos.**

- ***Experiencia en bioprocesos de valoración no energética de biogás demostrable a través de publicaciones y contratos (hasta 5 puntos)***
- ***Doctorado en Ingeniería ambiental o afín (hasta 2 puntos)***
- ***CV afín a las tareas a desarrollar (hasta 3 puntos)***

## 7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por al menos tres de los siguientes cargos: 3 profesores de la UVA y una persona del Área de Personas de la FUNGE (siempre).

- **Dr. Raúl Muñoz Torre.** Investigador principal 1 del proyecto.
- **Dra. Raquel Lebrero Fernández.** Investigador 2 del proyecto.
- **Dr. Pedro Antonio García Encina.** Investigador 3 del proyecto.
- **Dña. Yolanda Calvo Conde.** Directora de Personas y Empleo/Alumni de la Fundación General de la Universidad de Valladolid ó persona del área de personas en quien delegue.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en ***el Instituto de Proceso Sostenibles de la Universidad de Valladolid***. Tfno: 983 42 6424. E-mail: [mutora@iq.uva.es](mailto:mutora@iq.uva.es). El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

## 8. Desarrollo de las fases.

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico y publicación en la web de la Fundación General de la Universidad de Valladolid en el apartado selección de personal.

## **9. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.**

### **9.1. Fin del proceso.**

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá al el Gerente de la Funge su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

### **9.2. Presentación de documentación.**

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, una persona del Área de personas de la FUNGE, solicitará la documentación acreditativa del candidato seleccionado, pudiendo pedir la documentación original, para el archivo completo del expediente. En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado **5.1** de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado **6. Fase 1** de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Fotocopia completa del NIF o NIE** (en caso de trabajador extranjero).
- **Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.**
- **Justificante del Nº de cuenta bancaria** (20 dígitos).
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado** (opcional).
- **Una fotografía actualizada, formato carnet.**

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado **5.1** de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### **9.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.**

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

**El periodo de prueba para los contratos temporales de duración superior a un año** queda establecido en **cuatro meses** para aquellas categorías laborales que requieran titulación universitaria o formación profesional de grado superior y en **dos meses** en el resto de los contratos.

**En los contratos temporales de duración inferior a un año**, el periodo de prueba no podrá ser superior a un tercio de la duración prevista del contrato, sin exceder del límite máximo establecido en el párrafo anterior.

Quien haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Fundación, bajo cualquier modalidad de contratación, estará **exento del periodo de prueba**.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos.

### **10. Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección [protecciondatos@funge.uva.es](mailto:protecciondatos@funge.uva.es) Finalmente, le recordamos su derecho a

requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Firmado: Carlos F. Cabezas Pascual  
Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid